

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

165

ASENJO SANTAMARIA, Amparo; hija de Félix y de Modesta; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, tercero izquierda; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Bonifacio Sánchez Adalia. 18724

166

ASENSIO ACUNA, Félix; domiciliado últimamente en Madrid, paseo Extremadura, 3, entresuelo; comparecerá el día 12 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Manuel Godoy. 18718

167

CASTAÑOS MIRANDA, Gaspar; hijo de Gaspar y de Serafina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 16, segundo derecho; comparecerá el día 12 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 18723

168

FERNANDEZ LOBATO, Alejandra; hija de Francisco y de Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 53, segundo; comparecerá el día 12 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma. 18719

169

FERNANDEZ LOBATO, Soledad; hija de Francisco y de Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid

calle del Amparo, 53, segundo; comparecerá el día 12 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma. 18720

170

GARCIA LOPEZ, José; hijo de Euzebio y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Inés, número 10, piso bajo; comparecerá el día 12 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 18722

171

GARCIA LOPEZ, Pablo; hijo de Euzebio y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Inés, número 10, piso bajo; comparecerá el día 12 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 18721

172

GODOY JIMENEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 27; comparecerá el día 12 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 18717

173

RAMOS REQUENA, Alberto; de treinta y tres años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión mecánico, hijo de Francisco y de Eugenia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, 26; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo con el número 960 de orden del corriente año. 18743

174

SAINZ ESTANAN, Florencio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 18; comparecerá el día 25 de Enero próximo, a las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 41, principal, para ser reconocido por el Médico forense y proceder a la tasación de los daños causados en la chaquetilla de trabajo de su propiedad, a cuyo fin comparecerá con la referida prenda. 18799

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MURCIA—CATEDRAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad se han promovido autos de juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador D. Juan García Clemencín, en nombre de D. Manuel Díaz de Rivera y Muro, contra D. José Pérez Beltrán, como heredero de D. Andrés Beltrán Yofrío y demás herederos que sean de éste, sobre comiso de finca, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia, Juez Sr. Sánchez Silva.—Murcia, 3 de Diciembre de 1923.

Dada cuenta y proveyendo a lo principal de la demanda interpuesta, se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador D. Juan García Clemencín, en nombre de D. Manuel Díaz de Rivera y Muro, cuya representación acredita con la copia de poder acompañada que se le devolverá una vez fije testimonio en relación: Sustanciese dicha demanda por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento al demandado D. José Pérez Beltrán, como heredero de D. Andrés Beltrán Yofrío, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días: al primero y segundo otros, por hechas las manifestaciones que contienen; se confiere también traslado de la demanda con emplazamiento a los demás herederos que sean del D. Andrés Beltrán Yofrío, y en atención a no ser conocido su domicilio, según se consigna en el tercer otros, hágaseles la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándoselos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio; y al cuarto otros a su tiempo se acordará.

Lo mandó y firma S. S. doy fe, Sánchez. Ante mí: P. H., T. Julián Ruiz.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demás herederos de D. Andrés Beltrán Yofrío, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se publica esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento si no comparecen de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 5 de Diciembre de 1923.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

X-93

NOVA

D. José Manuel Morales, Secretario del Juzgado de primera instancia de Noya.

Por la presente y según lo dispuesto por el Sr. D. Diego Salgado Melgarrojo, Juez de primera instancia del partido,

Continúa en la página 160.)

PRESIDENCIA DEL DIAZ

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presu-

ESTADO NÚMERO 1.

Pagos líquidos verificados durante los ocho primeros meses del ejercicio 1923-24 por cuenta del Presupuesto en

Capítulo	Artículo	SECCION 12. ^a , «ACCION EN MARRUECOS»	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1923		
			PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTADOS de ejercicios cerrados	TOTAL
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADOG					
1. ^a	Único.	Sección de Marruecos.....	3.749,99	»	3.749,99
2. ^a	Idem.	Consulados	»	»	»
3. ^a	Idem.	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	500,00	»	500,00
4. ^a	Idem.	Idem id. de los Consulados.....	»	»	»
5. ^a	Idem.	Idem diversos.....	98.690,52	»	98.690,52
6. ^a	Idem.	Anualidad reintegrable para la ejecución de un plazo de obras públicas urgentes.....	»	»	»
7. ^a	Idem.	Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena.....	»	»	»
8. ^a	Idem.	Subvención a S. A. I el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.....	»	»	»
			102.940,51	»	102.940,51
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA					
1. ^a	1. ^a	Personal de la Administración regional.....	210.459,37	712,50	211.171,87
2. ^a	2. ^a	Cuerpos armados del Ejército.....	6.942.325,55	6.58	6.942.332,13
3. ^a	3. ^a	Material de la Administración regional.....	8.714,26	»	8.714,26
2. ^a	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	16.028,01	»	16.028,01
3. ^a	Idem.	Servicios de Artillería.....	560.213,35	561.577,42	1.124.780,77
4. ^a	Idem.	Idem de Ingenieros.....	764.811,00	»	764.811,00
	1. ^a	Idem de Subsistencias y Acartelamiento.....	2.301.324,45	»	2.301.324,45
	2. ^a	Material de campaña de Intendencia.....	63.551,76	»	63.551,76
5. ^a	3. ^a	Servicios de transportes.....	1.354.675,63	»	1.354.675,63
	4. ^a	Idem de hospitales.....	739.900,23	»	739.900,23
	5. ^a	Idem de Derechos y propiedades del Estado.....	1.265,00	»	1.265,00
6. ^a	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	236.666,70	»	236.666,70
7. ^a	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	»	»
8. ^a	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	30.984,04	»	30.984,04
9. ^a	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....	8.100,00	»	8.100,00
10. ^a	Idem.	Personal sin destino de plantilla.....	39.249,28	510,52	39.769,75
11. ^a	Idem.	Servicios de aeronáutica.....	400.000,00	»	400.000,00
			13.673.268,58	565.816,02	14.239.084,60
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA					
1. ^a	Único.	Personal del Regimiento expedicionario.....	»	»	»
2. ^a	Idem.	Material del citado regimiento.....	»	»	47.871,99
3. ^a	Idem.	Personal de los buques destinados a África.....	47.871,99	»	47.871,99
4. ^a	Idem.	Para entretenimiento del material de los buques expresados	5.574,42	»	5.574,42
Adic. 1. ^a	Idem.	Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo	109.877,99	»	109.877,99
Idem 2. ^a	Idem.	Para entretenimiento del material de estos buques.....	51.642,01	3.703,35	55.345,36
			214.965,51	3.703,35	218.663,88
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION					
Único.	Único.	Guardia civil.....	226.647,42	»	226.647,42
			226.647,42	»	226.647,42

RECTORIO MILITAR

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

puestas de la Sección 13.^a, «Acción en Marruecos».

MES DE NOVIEMBRE DE 1923

ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.^a, «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL A OCTUBRE DE 1923			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
22.166,60	»	22.166,60	25.916,59	»	25.916,59
»	»	»	»	»	»
3.000,00	»	3.000,00	3.500,00	»	3.500,00
»	»	»	»	»	»
596.930,67	43.783,55	640.723,22	695.630,19	43.783,55	739.413,74
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
622.106,27	43.783,55	665.889,82	725.046,73	43.783,55	768.830,33
3.205.410,81	75.677,74	3.281.088,55	3.415.870,78	76.390,24	3.492.260,42
70.753.669,27	5.842.630,55	76.596.299,82	77.605.994,82	5.842.637,13	83.558.631,95
62.176,89	»	62.176,89	70.891,15	»	79.891,15
70.135,56	3.240,90	73.374,46	86.163,57	3.240,90	89.404,47
2.133.103,95	6.839.028,39	8.977.132,34	2.698.307,30	7.403.605,81	10.101.913,11
9.193.795,00	5.434,04	9.202.279,04	9.961.606,00	5.481,04	9.957.090,04
27.618.898,85	2.334.242,86	29.953.141,71	29.920.233,80	2.334.242,86	32.254.476,16
472.447,09	»	472.447,09	535.998,85	»	535.998,85
7.837.076,76	»	7.837.076,76	9.193.752,39	»	9.193.752,39
5.961.447,96	88.297,90	6.052.745,86	6.696.348,19	88.297,90	6.733.646,09
30.091,83	»	39.094,83	40.359,83	»	40.359,83
1.693.234,32	»	1.693.234,32	1.931.901,02	»	1.931.901,02
2.866.833,33	595.200,00	3.462.033,33	2.866.833,33	595.200,00	3.462.033,33
178.017,17	10.400,74	188.417,91	209.001,21	10.400,74	219.401,95
15.000,00	»	15.000,00	23.100,00	»	23.100,00
479.516,04	46.980,00	526.496,13	518.765,27	47.489,61	566.264,88
2.152.619,22	70.707,99	2.223.337,21	2.552.629,22	70.707,99	2.622.337,21
184.743.437,05	15.911.891,20	190.655.378,25	148.416.755,63	16.477.707,22	164.804.462,65
»	103.217,42	103.217,42	»	103.217,42	103.217,42
»	105.864,54	105.864,54	»	105.864,54	105.864,54
233.921,96	3.796,09	292.717,15	326.793,05	3.796,09	340.589,14
63.425,19	»	63.425,19	63.999,61	»	63.999,61
86.4391,64	»	864.391,64	974.268,73	»	974.268,73
187.375,92	»	187.375,92	259.017,93	3.703,85	242.721,28
1.593.113,81	212.878,05	1.611.991,86	1.614.079,32	216.581,40	1.830.660,72
1.290.703,88	3.113,09	1.293.816,97	1.517.351,80	3.113,09	1.520.464,89
1.290.703,88	3.113,09	1.293.816,97	1.517.351,80	3.113,09	1.520.464,89

Capítulo	Artículo	SECCION 13. ^a , «ACCION EN MARRUECOS»	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1923		
			PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTADOS de ejercicios cerrados	TOTAL
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES			
Unico.	Unico.	Institutos generales y técnicos.....	9.720,60	»	9.720,60
			9.720,60	»	9.720,60
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO			
		Personal.			
1. ^a	1. ^a	Agricultura	770,66	»	770,66
	2. ^a	Minas	»	»	»
		Servicios.			
2. ^a	1. ^a	Agricultura	2.912,55	»	2.912,55
	2. ^a	Minas	»	»	»
	3. ^a	Obras públicas.....	712.155,65	»	712.155,65
	4. ^a	Servicios generales.....	6.248,21	»	6.248,21
			709.590,65	»	709.590,65
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA			
Unico.	1. ^a	Comercio e Industria.....	»	»	»
Idem.	2. ^a	Servicios generales.....	4.166,66	»	4.166,66
			4.166,66	»	4.166,66
		R E S U M E N			
		Departamento de Estado.....	102.940,51	»	102.940,51
		Idem de la Guerra.....	13.673.268,58	565.816,02	14.239.084,60
		Idem de Marina	214.965,51	3.703,55	218.663,86
		Idem de la Gobernación.....	226.647,42	»	226.647,42
		Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	9.720,60	»	9.720,60
		Idem de Fomento	709.590,65	»	709.590,65
		Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	4.166,66	»	4.166,66
			14.941.299,93	569.519,37	15.510.819,30

MESES DE ABRIL A OCTUBRE DE 1923

TOTAL DE LOS OCHO MESES

PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTADOS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTADOS de ejercicios cerrados	TOTAL
46.164,09	1.999,98	48.164,07	55.884,69	1.999,98	57.884,67
46.164,09	1.999,98	48.164,07	55.884,69	1.999,98	57.884,67
4.748,94	»	4.748,94	5.519,60	»	5.519,60
28.190,10	»	28.190,10	31.102,65	»	31.102,65
1.388.043,71	360.357,60	1.748.406,31	2.100.204,36	360.357,60	2.460.561,96
26.644,72	895,82	27.540,54	20.396,51	895,82	21.292,33
1.447.632,47	361.253,42	1.808.885,89	2.157.228,12	361.253,42	2.518.476,54
»	»	»	»	»	»
10.416,65	»	10.416,65	14.583,81	»	14.583,81
10.416,65	»	10.416,65	14.583,81	»	14.583,81
622.101,27	43.783,55	665.889,82	725.046,78	43.783,55	768.830,33
134.743.487,05	15.911.891,20	150.655.378,25	148.416.755,63	16.477.707,22	164.894.462,85
1.399.113,81	212.878,05	1.611.991,86	1.614.079,32	216.581,40	1.830.660,72
1.290.703,88	3.118,09	1.293.816,97	1.517.351,30	3.113,09	1.520.464,39
46.164,09	1.999,98	48.164,07	55.884,69	1.999,98	57.884,67
1.447.632,47	361.253,42	1.808.885,89	2.157.228,12	361.253,42	2.518.476,54
10.416,65	»	10.416,65	14.583,81	»	14.583,81
139.559.624,22	16.534.919,29	156.094.543,51	154.500.924,15	17.104.438,66	171.605.362,81

ESTADO NÚMERO 2

Resumen de los pagos líquidos verificados por la Sección 13.^a, «Acción en Marruecos», durante los ocho primeros meses de los ejercicios de 1919-20 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Ejercicio	Artículo	SECCIÓN 13. ^a ACCIÓN EN MARRUECOS	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DEL ESTADO							
1. ^a	Único.	Sección de Marruecos.....	>	24.905,50	26.327,60	22.805,40	25.916,59
2. ^a	Idem	Consulados.....	>	189.793,87	>	6.250,00	>
3. ^a	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	>	191.675,05	3.000,00	8.610,65	3.500,00
4. ^a	Idem	Idem fd. de los Consulados.....	>	>	533.420,37	166,66	>
5. ^a	Idem	Idem diversos.....	>	92.217,52	5.374.551,00	2.574.556,50	739.413,74
6. ^a	Idem	Anualidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes.....	>	>	>	>	>
7. ^a	Idem	Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena.....	>	>	>	>	>
8. ^a	Idem	Subvención a S. A. I. el Jefe para enjuagar el déficit de su presupuesto.....	1.883.292,59	5.521.536,93	36.700,00	12.014.647,93	>
			1.883.292,59	6.020.330,87	5.974.602,12	14.627.037,89	768.830,83
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA							
1. ^a	1. ^a	Personal de la Administración regional.....	3.026.548,12	3.885.003,80	4.256.485,93	4.229.897,98	3.492.269,42
2. ^a	2. ^a	Cuerpos armados del Ejército.....	57.424.057,67	53.516.145,24	61.798.762,96	73.881.931,34	88.538.621,95
3. ^a	3. ^a	Material de la Administración regional.....	61.927,82	261.373,99	3.162.850,88	33.741.431,46	70.891,15
2. ^b	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	129.906,06	38.307,99	95.922,58	1.707.717,06	89.404,47
3. ^b	Idem	Servicios de Artillería.....	1.112.072,67	1.155.411,34	36.110.704,97	8.906.210,28	10.101.913,11
4. ^b	Idem	Idem de Ingenieros.....	4.958.706,89	4.744.773,18	21.692.826,29	16.639.987,69	9.967.090,04
1. ^c	1. ^c	Idem de Subsistencias y Acometimiento.....	17.935.679,38	25.978.577,36	43.376.541,32	59.965.151,39	32.254.476,16
2. ^c	2. ^c	Material de Campaña de Intendencia.....	242.251,70	745.505,95	4.580.556,49	632.503,12	565.998,85
3. ^c	3. ^c	Servicios de Transportes.....	4.185.690,62	5.042.371,33	24.791.532,80	20.740.448,38	9.138.72,29
4. ^c	4. ^c	Idem de Hospitales.....	3.712.934,10	4.803.530,15	8.611.262,37	11.782.554,36	6.782.645,09
5. ^c	5. ^c	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	40.262,96	63.767,07	44.819,21	64.215,00	40.353,93
6. ^c	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	603.828,80	899.242,66	3.727.766,81	1.443.793,70	1.931.901,02
7. ^c	Idem	Idem de Cria Caballar y Remonta.....	83.895,15	2.616.350,00	29.512.527,59	3.226.729,50	3.462.033,33
8. ^c	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	96.457,71	161.931,54	930.247,12	343.313,05	219.401,95
9. ^c	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.....	19.279,66	44.791,62	49.245,71	1.971.872,00	23.100,00
10.	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	818.303,35	261.101,88	4.452.302,55	859.950,39	566.264,88
11.	Idem	Servicio de Aeronáutica.....	>	1.565.271,55	2.660.500,22	5.854.750,00	2.622.237,21
Ad.2.	Idem	>	>	9.205.038,12	>	>
			74.534.507,14	105.774.462,83	232.150.102,52	215.915.532,13	161.894.462,85
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA							
1. ^a	Único.	Personal del Regimiento expedicionario.....	727.577,10	1.704.216,04	2.014.448,98	1.392.076,14	103.217,42
2. ^a	Idem	Material del citado Regimiento.....	431.604,49	437.223,63	416.670,81	360.874,16	105.594,54
3. ^a	Idem	Personal de los buques destinados a África.....	>	66.708,02	189.209,53	506.084,83	340.589,14
4. ^a	Idem	Para entretenimiento del material de los buques expresados.....	>	>	>	129.529,56	63.999,51
Ad.1. ^a	Idem	Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo.....	>	>	>	419.169,25	974.263,73
Ad.2. ^a	Idem	Para entretenimiento del material de estos buques.....	>	>	>	218.185,15	242.721,28
			1.167.177,50	2.236.147,50	3.520.340,32	2.965.859,00	1.820.650,72
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN							
Único.	Único.	Guardia civil.....	600.051,22	1.239.824,29	1.523.671,72	1.512.115,94	1.520.464,39
			600.051,22	1.239.824,29	1.523.671,72	1.512.115,94	1.520.464,39

Capítulo...	Artículo...	SECCIÓN 13. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
			— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES					
Único.	Único.	Institutos Generales y Técnicos.....	»	»	»	4.249,99	57.894,67
			»	»	»	4.249,99	57.894,67
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO					
1.º	1.º	Agricultura.....	6.065,13	2.854,11	3.937,43	2.187,47	5.319,65
	2.º	Minas.....	»	541,66	»	»	»
	1.º	Agricultura.....	20.218,50	25.999,56	19.521,20	19.403,66	31.102,65
	2.º	Minas.....	2.492,00	2.365,81	3.259,81	748,00	»
2.º	3.º	Obras públicas.....	1.882.863,63	1.418.497,31	457.847,22	816.921,83	2.400.561,92
	4.º	Servicios generales.....	30.973,73	25.000,00	476.817,68	45.674,27	21.272,33
			1.912.642,93	1.505.198,25	1.961.383,37	886.008,23	2.518.476,54
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA					
Único.	1.º	Comercio e Industria.....	1.500,00	316.847,85	»	1.382.968,61	»
Idem	2.º	Servicios generales.....	»	»	»	»	14.583,31
			1.500,00	314.847,85	»	1.382.968,61	14.583,31
		RESUMEN					
		Departamento de Estado	1.883.292,59	6.920.390,87	5.974.002,12	14.627.037,27	763.830,33
		Idem de la Guerra.....	74.534.507,14	105.774.462,88	262.150.102,52	235.915.582,13	164.84.452,65
		Idem de Marina.....	1.167.177,59	2.208.147,59	3.520.349,32	2.965.659,69	1.830.680,72
		Idem de la Gobernación.....	600.061,22	1.299.824,29	1.523.671,72	1.512.115,94	1.520.164,39
		Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	4.249,99	57.881,67
		Idem de Fomento.....	1.912.642,93	1.505.198,25	1.961.383,37	886.008,23	2.518.476,54
		Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.500,00	316.847,85	»	1.382.968,61	14.583,31
			20.134.161,53	117.124.861,68	275.130.109,05	267.323.821,66	171.63.202,61

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuotas respectivas.
 Madrid, 8 de Enero de 1924.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, José María Fernández.—V.º D.º El Interventor civil, Boneta.

en providencia de 22 del actual, dictada en el pleito de mayor cuantía, promovido por Blandina Varela Morales, viuda y vecina de la parroquia del Obre; Manel Varela Morales y Filomena Varela Morales, intervenida de su marido Ramón Filgueira Carón, vecinos de la parroquia de Argalo, contra Josefa Varela Morales, intervenida de su marido Ramón Tomé Carón; Aurelia Varela Morales, intervenida del suyo, Lisardo Queiro Rudiño, de Argalo; Mercedes Varela Morales, intervenida de su marido Manuel Prol Blanco, vecinos de Travesas, en Negreira, y Francisco José, Ramón Nazario y Ramón Varela Morales, ausentes en ignorado paradero, sobre resolución y nulidad de las operaciones divisorias de la herencia de José Varela Carón.

Se emplaza y llama por segunda vez a los demandados Francisco José, Ramón Nazario y Ramón Varela Morales, ausentes en ignorado paradero y a quienes se les acusó la rebeldía, para que dentro del término de cinco días, mitad del señalado anteriormente, comparezcan ante este Juzgado, en el indicado pleito, personándose a medio de Procurador con poder bastante, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que proceda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Noya, a 30 de Noviembre de 1923. El Secretario. José Manuel Morales.

X—99

SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador D. T. Artemio Balmaseda, en nombre de D. Patricio Echeverría y Elorza, contra D. Juan Ramón Illarramendi y Leccuona, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los diferentes bienes muebles e inmuebles que comprende la Manufactura Metálica Illarramendi, sita en la villa de Rentería, de esta provincia de Guipúzcoa.

Se ha señalado para que tenga el remate el día 9 de Febrero y hora de las doce de su mañana, y se llevará a efecto el mismo día en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, habiéndose ordenado hacer saber por el presente a los licitadores que puedan presentarse que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría para los que quieran examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y finalmente, que servirá de tipo para la subasta el de un millón doscientas mil pesetas, o sea el pacta-

do en la escritura objeto del juicio, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al tipo expresado.

El detalle de los bienes que se subastan se halla de manifiesto en la Secretaría del reprendiente, para los que quieran examinarlo, y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

San Sebastián, 5 de Enero de 1924.
El Juez municipal, J. Miguel Tabuyo.
P. S. M., Lic. José M. de Paternina.

X—97

SEGOVIA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Antonio Alvarez Salvador, en representación de D. Miguel Pérez y Rodríguez, vecino de esta ciudad y éste por sí y en nombre de don Miguel Pérez Alvarez, de doña Eloisa García Pérez, de doña Ignacia Pérez Alvarez, de doña Lucila y de D. Modesto Pérez Rodríguez, de doña Jovita Pérez Rodríguez, de D. Vicente y doña Petra Pérez Rodríguez, de D. Constantino Pérez Rodríguez, de doña Gregoria Pérez Peinador, de doña María, doña Martina y doña Lucina Pérez Vázquez; de D. Gaspar García Pérez, de doña Dolores García Pérez y de doña Angela García Pérez, expediente sobre aprobación judicial de las operaciones divisorias de los bienes dejados a la muerte de doña María Sarabia y procedentes de las tres Capellanías colalivias fundadas en la iglesia de San Marín de esta ciudad, por D. Francisco Sarabia, vecino que fué del Cabildo de San Salvador, de Guatema.

Y como entre los interesados en dicha testamentaria figuran doña Obdulia y doña Eloisa Pérez Gutiérrez, cuyos domicilios y paradero se ignoran, se previene que dichas operaciones divisorias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlas y usar de sus derechos.

Segovia, 9 de Enero de 1924.—El Juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—P. H., Esteban Gilarvanz.

X—

JUZGADOS MUNICIPALES

DONA MENCIÓN

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del propietario que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes dirigir sus instancias documentadas al

Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cabra, debiendo advertirse que este Municipio consta de 5.143 habitantes de derecho.

Doña Mencía a 24 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, José Luque.
JO—18357

SANTA CRUZ DE MUDELA

D. Ambrosio Muella Laguna, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión, por término de treinta días, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valdepeñas, dentro del indicado plazo.

Dado en Santa Cruz de Mudela a 22 de Diciembre de 1923.—A. Muella.
Los hombres buenos, Cleto del Campo.—Manuel Malagón.

JO—18358

SUERAS

D. Miguel Cervelló Ventura, Juez municipal de los pueblos de Sueras, Lucena del Cid (Castellón).

Hago saber: Que la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones pertinentes.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios durante el plazo de veinte días, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este Juzgado municipal consta de 1.350 habitantes, según el último censo de población y el Secretario no percibe más derechos que los que le corresponden con arreglo al Arancel.

Suera, 21 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, Miguel Cervelló.

JO—18359

VEREA

D. Ventura Araujo Alvarez, Juez municipal de Verca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por no posicionarlo dentro del plazo legal el que la solicitó, se anuncia nuevamente a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los solicitantes sus instancias, documentadas, dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca éste inserto en el Boletín Oficial de la provincia o en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Bando (Orense).

Verea, 18 de Diciembre de 1923.—El Juez, Ventura Araujo.

JO—18659